

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *12* de diciembre de 1985.-

Visto el presente expediente N°/////////
363.461/84 y sus Cdes. Nros. 1 y 2 del registro de la
Subsecretaría de Administración, por el que se tramitó
la Licitación Pública N°511/84 destinada a la adquisi-
ción de diversos materiales y elementos para la Inten-
dencia del Palacio y la Subdirección General de Servi-
cios y Producción; y

Considerando :

Que dicha Licitación fue aprobada por esta
Corte Suprema mediante Resolución N°616/84 (Confr. fs.
73/74), adjudicándose a la firma "Carlos Willging" algunos
renglones por el importe total de AUSTRALES DOSCIENTOS
NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 209,54) y sus
cribiéndose en consecuencia la Orden de Compra N°637/84
(Confr. fs. 79/80).-

Que conforme queda acreditado en estas ac-
tuaciones (Confr. fs. 105), la firma de referencia no ha
dado cumplimiento a los renglones 3, 6, 7, 8 y 15 de la
mencionada Orden de Compra.-

Por ello y en concordancia con lo estable-
cido en el Inciso 126 del Decreto 5720/72, reglamentario
del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE :

1°) Rescindir parcialmente el contrato sus-
cripto con la firma "CARLOS WILLGING", mediante Orden de
////////////////////////////////////

Compra N°637/84, con arreglo a lo dispuesto en los Incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle en consecuencia la penalidad de AUSTRALES TRECE CON VEINTITRES CENTAVOS (A 13,23), importe equivalente al diez por ciento (10%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente resolución.

2°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar un nuevo llamado a licitación a los fines de la adquisición de los renglones no provistos.-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

pd.



JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION